

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE CEUTA

JUEVES 4 DE JUNIO DE 1929 SE PUBLICA LOS JUEVES

476

## PARTE OFICIAL

*S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

*(Gaceta del martes.)*

477

## PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 9 a 14.

Días y horas de audiencia de la Presidencia: Martes y Viernes, de 12 a 14.

478

## BENEFICENCIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, de 9 a 21, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

479

## Junta Municipal de Ceuta

## AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada viernes, se admitirán hasta las doce horas del miércoles anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

*El Presidente.*

867

## Junta Municipal de Ceuta

## AVISO

Por el presente se hace saber que en lo sucesivo la Comisión Permanente de esta Junta, celebrará sus sesiones ordinarias todos los jueves a las diez y nueve horas.

Ceuta, 1.º de Julio de 1929.

P. O. de la C. P.

El Secretario

ALFREDO MECA

868

## EDICTO

*Don José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal de esta Ciudad.*

HAGO SABER: que desde el día primero al quince del próximo mes de Julio, se abre el pago en período voluntario de cobranza de los arbitrios establecidos en el vigente presupuesto sobre ALTURA DE EDIFICIOS Y COMPROBACIÓN DE CALDERAS Y MOTORES, correspondiente al primer y segundo trimestre del actual ejercicio, verificándose el pago en la oficina de Recaudación de esta Junta Municipal y en horas hábiles de oficina que son desde las nueve a las catorce; advirtiendo a los contribuyentes que transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ceuta, 28 de Junio de 1929.

JOSE E. ROSENDE.

864

## EDICTO

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1929, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de TREINTA días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados de sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

ADVERTENCIA: No obstante el plazo fijado de exposición al público del padrón, que es improrrogable, las reclamaciones podrán formularse dentro de dicho plazo y en los CINCO días siguientes de fenecido aquél.

Ceuta a 28 de Junio de 1929.

El Presidente,

JOSÉ E. ROSENDE.

## Junta Municipal de Ceuta

### COMISION PERMANENTE

Sesión ordinaria de primera citación del día 28 de  
Junio de 1929

*EXTRACTO: Presidencia de D. José E. Rosende y Martínez, Presidente de la Junta Municipal. - Concurrer: don Fernando López Canti, don Germán Luño Mainar, don José Alvarez Sanz, don Manuel Gollonet Mejías y don Federico Socasau Pons, los dos últimos como Vicepresidentes suplentes.*

Se abre la sesión a las doce horas, aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

### ACUERDOS

1.º Quedar enterada de disposiciones oficiales, entre ellas de R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la que se concede absoluta libertad a esta Junta para redactar el nuevo plan de urbanización a que alude el artículo 127 del Estatuto local, dándose cuenta al Pleno y solicitar de la Superioridad ampliación del plazo.

2.º Acceder a lo solicitado por los señores Secretario e Interventor de esta Junta, respecto a la concesión de un quinquenio a cada uno de ellos.

3.º Nombrar Oficial 3.º de la Sección Administrativa, Jefe de la oficina de Recaudación, al opositor don Enrique Lanuza Cano.

4.º Aprobar el pago de las dietas que corresponde percibir a los señores que han constituido el tribunal de las oposiciones celebradas para cubrir una plaza de Oficial 3.º Jefe de la oficina de Recaudación.

5.º Amortizar la plaza de Auxiliar de Recaudación que desempeñaba don Enrique Lanuza Cano.

6.º Instruir el oportuno expediente para depurar los hechos denunciados en contra de una Matrona titular.

7.º Nombrar Arquitecto segundo Jefe de esta Junta al único concursante don José Blein Zarazaga.

8.º Satisfacer a doña María del Corral la cantidad de siete mil setecientas setenta y seis pesetas en que se fijó la indemnización que por todos conceptos debe recibir, con motivo del terreno que ha de perder la casa número 103 de la calle G. Primo de Rivera y que se efectuen las obras a que se refiere el informe del señor Arquitecto.

9.º Reconocer el crédito de varias facturas y obligaciones, dándose cuenta al Pleno para su ratificación.

10. Quedar enterada del balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante el pasado mes de abril, que presenta el señor Interventor.

11. Prestar aprobación al concierto celebrado para el lavado, planchado y zurcido de la ropa procedente de la Gota de Leche, Farmacia y Laboratorio municipal.

12. Conceder autorización a los vecinos de la barriada de Jadú para celebrar unos festejos.

13. Prestar aprobación a los gastos habidos en la romería celebrada en San Antonio.

14. Abonar a don José Max Carles la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas mensuales, en concepto

de subvención, por los servicios que a la Corporación presta la báscula y caseta de su propiedad instalada en el fielato de la Estación.

15. Quedar enterada del parte dado por el Médico director de la Gota de Leche, correspondiente a la pasada semana.

16. Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

17. Satisfacer a don Miguel Sala Igual, una indemnización de mil ochocientas cuarenta pesetas, cuarenta centimos, por los perjuicios ocasionados en la casa de su propiedad números 1 y 3 de la calle de González Besada, por la variación de rasante.

18. Prestar aprobación a certificación del señor Arquitecto municipal, de las obras extraordinarias que como complemento de las de pavimentación, ha tenido que realizar el contratista de las mismas y abonar su importe de diez y siete mil ciento tres pesetas; ochenta y tres céntimos.

19. Designar al Vicepresidente que ha de formar parte de la Mesa para la subasta de designación de Gestor, para el cobro de determinados arbitrios e impuestos.

20. Que a partir del día primero de julio próximo, la Comisión Permanente celebre sus sesiones ordinarias todos los jueves a las diez y nueve horas.

Ceuta 1.º de julio de 1929.

El Secretario,  
ALFREDO MECA.

869

## Comisión Gestora de Compra del Hospital Militar de Ceuta

### ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los artículos de consumo que se consideran necesarios para atenciones del expresado Hospital durante el mes de Julio próximo y puesto reglamentario.

Los industriales que deseen hacer proposiciones lo efectuarán con sujeción a condiciones insertas en el Boletín Oficial de la Junta Municipal o en los pliegos que obran en la Oficina de la Administración del Hospital Central (Plaza de los Reyes), los que podrán ser consultados por quienes lo interesen.

Las clases y cantidades de artículos a adquirir constan en relaciones expuesta en las tablillas anunciadoras de la Intendencia Militar de Marruecos, en las de la Cámara Oficial de Comercio de esta Ciudad y en las del vestíbulo de entrada al Hospital Central.

El acto tendrá lugar el día 16 de Julio próximo a las 18 horas.

Las ofertas acompañadas de muestras de artículos, recibo de la contribución industrial que ejerzan o certificado del alta en su caso y resguardo del depósito previo del 5 por 100 para tomar parte en el concurso, serán entregadas por los interesados o mandatarios directamente a la Junta una vez abierta la Sesión, en la primera media hora. El recibo de la contribución industrial o certificado de su alta y el resguardo del 5 por 100 serán devueltos a los interesados con la anotación de CONFORME (caso de merecerlo).

También se presentarán al entregar los artículos en

los almacenes que se les señalen, certificado de procedencia de los mismos, así como el de haber satisfecho en la Aduana Española, de nuestro Protectorado o en la de Puerto Franco Ceuta los derechos de importación.

Las muestras de aceite vegetal, azúcar café crudo, leche condensada, leche esterilizada, manteca de vaca, manteca de cerdo, tocino y vino tinto que han de ser objeto de análisis se presentarán en la Oficina de la Administración del Hospital hasta las doce horas del día 8 de Julio próximo.

Las muestras de GARBANZOS se presentarán igualmente en la administración de Hospital con cinco días de antelación al de la celebración del concurso para poder conocer su calidad el día de la celebración del mismo.

No serán admitidas las ofertas que no se ajusten al pliego de condiciones o se presenten después de la hora señalada.

Para las ofertas que será una por cada artículo entregará la Administración del Hospital el modelo correspondiente.

**RELACION de los artículos precisos con destino al Hospital Militar de Ceuta para cubrir las atenciones calculadas del mismo durante el mes de Julio próximo y mantener sus repuestos.**

ARTICULOS	Unidad	Cantidad a adquirir
Arroz	kilo	360
Azúcar	kilo	670
Alcohol	litro	190
Carbón de piedra	kilo	30.000
Cebada	kilo	2.760
Café crudo	kilo	270
Carne de vaca	kilo	1.820
Cañac	litro	40
Cerveza	litro	2.930
Coliflor.	kilo	10
Espinacas	kilo	250
Fruta	kilo	300
Gallinas	Núm	7.000
Guisantes en conserva	kilo	170
Galletas	kilo	30
Garbanzos	kilo	430
Hueso de vaca	kilo	300
Huevos.	Núm	72.000
Jabón en bruto	kilo	3.000
Judías verdes	kilo	60
Leche de cabras	litro	8'0
Leche condensada	bote.	3.000
Leche esterilizada	bote.	2.040
Leña	kilo	3.000
Manteca de vaca	kilo	20
Manteca de cerdo	kilo	260
Merluza	kilo	640
Petróleo	litro	70
Pan francés	kilo	30
Pasta para sopas	kilo	170
Patatas	kilo	7.910
Paja	kilo	1.500
Queso manchego	kilo	50
Riñones	kilo	400
Sesos	kilo	30
Tocino	kilo	70
Tomates en conserva	kilo	170
Vino tinto	litro	2.500
Velas de esperma	kilo	190
Zanahorias.	kilo	20

Condiciones a que deben ajustarse las personas o entidades que deseen vender artículos de consumo a esta Comisión para el concurso de adquisición que se ha de celebrar el día

**PRIMERA.**—Los industriales que concurren al acto del concurso harán un depósito en metálico equivalente al cinco por ciento del total importe de sus ofertas en la Caja del Hospital Militar de esta Plaza y hora de las diez a las doce hasta el día diez y seis de julio próximo en que termina el plazo para depósitos, no será excusa para efectuar dicho depósito el que los interesados tengan pendiente de cobro créditos por mayor suma que la del cinco por ciento aludida por ventas y entregas de artículos con anterioridad a su proposición.

**SEGUNDA.**—Las ofertas deberán ajustarse al modelo que se entregará gratuitamente en las oficinas de la Administración del Hospital Militar, sita en el Central (Plaza de los Reyes), considerándose como no recibidas las proposiciones que no se presenten con los requisitos que se indican.

**TERCERA.**—Las proposiciones deberán ser acompañadas una por cada artículo, en sobre sin membrete, cerrado, lacrado y dirigido al Presidente de esta Comisión, expresando en la parte superior del sobre «para el concurso de.....» «Lema»..... un lema o signo que será el mismo que tenga la envoltura de la muestra.

**CUARTA.**—Por cada artículo que se ofrezca no deberán presentarse más de dos muestras.

**QUINTA.** Las muestras de ACEITE VEGETAL, AZÚCAR, CAFÉ CRUDO, LECHE CONDENSADA, MANTECA DE VACA, MANTECA DE CERDO, TOCINO, VINO TINTO Y LECHE ESTERILIZADA deberán ser presentadas antes de las doce horas del día ocho de julio próximo en cantidad de un litro para líquidos y un kilo para sólidos, a fin de que sean analizadas, entregándose en la Administración del Hospital la cantidad de quince pesetas para responder a los gastos que pase el laboratorio de Análisis de Sanidad Militar por este servicio.

**SEXTA.**—Las muestras se presentarán envueltas en papel blanco y expresando al exterior además del Lema o signo, nombre del artículo y cantidad; cuando a las proposiciones no se acompañen muestras, en el mismo sobre se expresará al exterior el artículo y cantidad que se ofrezca.

**SÉPTIMA.** Las ofertas serán entregadas por los interesados o mandatarios directamente a la Junta en la primera media hora, una vez abierta la Sesión acompañadas de las muestras, recibo de la contribución industrial que venga ejerciendo o certificado de alta en otro caso, y recibo que justifique haber hecho el depósito previo del cinco por ciento para tomar parte en el concurso, debiendo ser devuelta a los interesados tanto el recibo de la contribución como el del depósito con la anulación de «conforme si lo merece en este último.

**OCTAVA.**—Las ofertas admitidas por esta Comisión se formalizarán mediante contrato, quedando obligado los adjudicatarios a constituir un depósito definitivo en metálico del diez por ciento del valor total de la mercancía.

**NOVENA.**—La Junta se reservará el derecho de comprar el total o parte de las cantidades anunciadas u ofrecidas.

**DÉCIMA.** Los artículos adjudicados serán entregados libres de todo gasto incluso el de descarga en los almacenes que se le señalen.

**UNDÉCIMA.**—La entrega de los artículos por los abastecedores tendrá lugar a medida que las necesidades del servicio lo exijan de las que se le pasará el

oportuno aviso por la Administración de este Hospital, debiendo presentar en todas estas entregas certificado de procedencia y de Aduana del Protectorado o de la de Puerto franco-Ceuta si en este fuesen desembarcados los artículos, acompañando recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de importación reglamentarios.

DUODÉCIMA.—El peso ha de ser neto y con envase perdido en los que sea preciso dicho envase.

TRECE.—La falta de cumplimiento de contrato en parte o en todo a reserva de otras responsabilidades lleva consigo la adquisición directa por esta Comisión dentro o fuera de la Plaza con todos los gastos de los artículos no entregados por cuenta del vendedor y la pérdida de la fianza del diez por ciento, quedando ésta a beneficio del Estado como recursos eventuales del Tesoro, en armonía con lo que previenen las instrucciones 21 y 27 del artículo noveno del Reglamento de Contratación vigente.

CATORCE.—El depósito previo del cinco por ciento será devuelto a los interesados cuyas ofertas no hayan sido admitidas al día siguiente de celebrado el concurso, a la hora de Caja, pero si el que le hubiese sido aceptada alguna oferta se negase a firmar el contrato o elevar a definitivo el depósito mencionado, se le considerará incluido en las condiciones anteriores.

QUINCE.—El importe de las adjudicaciones será satisfecho por la Administración de este Hospital dentro de los créditos que disponga el Establecimiento, cuyos pagos quedan sujetos al impuesto del uno treinta por ciento reglamentarios y demás que se estipulen.

DIEZ Y SEIS.—Las muestras de GARBANZOS que hayan de ofrecer los concursantes las entregarán en la Administración del Hospital con cinco días de antelación al del concurso, para conocer oportunamente su calidad.

DIEZ Y SIETE.—El importe de los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta Municipal de esta Ciudad, así como en dos periódicos locales, será satisfecho a prorrato entre los industriales a quienes se les realicen compras.

NOTA.—La misma cantidad de muestras que se entregan para el análisis deberán quedar en la Comisión Gestora.

Ceuta 29 de junio de 1929.  
El Coronel Presidente,  
MODESTO AGUILERA.

878

## EDICTO

*DON JOAQUÍN DOMÍNGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de esta ciudad.*

Por el presente se saca a pública subasta la finca que se dirá, por primera vez y término de veinte días, hipotecada por don Antonio y don Pedro Marín Díaz, a favor de don Benjamín Alfon Bencecri en garantía de un préstamo de diez mil pesetas, de sus intereses asegurados por la Ley Hipotecaria y de un crédito supletorio de dos mil pesetas para gastos y costas, por haberse acordado así en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancias de don Benjamín representado por el Procurador don Juan Vivas Montero, contra el don Antonio Marín Díaz y los herederos del don Pedro sobre cobro de dichas cantidades, y cuya finca es como sigue.

La posesión del dominio útil de la casa número vein-

tidos del Mercado Nuevo antes Paseo de Topete de esta ciudad que linda por la derecha entrando con casa de don Alonso López, izquierda con otra de don Jacob Sabat Aserrado y por la espalda con el Camino Nuevo, Tiene un porrico en toda la extensión de su fachada y una atargea de desagüe a la cloaca del centro del Mercado y su extensión superficiales de sesenta metros cuadrados.

Al capital prestado se fijó el interés del nueve por ciento anual, siendo tasada la finca en doce mil quinientas pesetas, cuya tasación servirá de tipo para la subasta la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Julio venidero a las once, sito en la calle de Canalejas número seis de esta ciudad, sirviendo de tipo para la subasta el que queda expresado anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran referida cantidad de doce mil quinientas pesetas, y que habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la expresada tasación sin cuyo requisito no podrán tomar parte en repetida subasta, y que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría Judicial, lo que se advierte a dichos licitadores, así como que se entenderá que esto aceptan como bastantes los títulos, y que las cargas ó gravámenes anteriores — si las hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ceuta a veintisiete de Junio de mil novecientos veintinueve.

JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

JOAQUÍN DOMÍNGUEZ.

858

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

*DON JOAQUÍN DOMÍNGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido de Ceuta.*

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Judah Isaac Levy, domiciliado en Gibraltar para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de retificarse en un escrito que ha presentado en su nombre ante la Sala de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cadiz, su Procurador don Luis de Pro y Hurtado desistiendo de la acción entablada contra Antonio Marín Roca, procesado en el sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 20 de 1929 sobre injurias a dicho señor Levy y otro, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta veinte de junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

JOAQUÍN DOMÍNGUEZ.

# JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Arqueo ordinario del Presupuesto extraordinario para las obras de construcción de un puente; del día 31 de Mayo de 1929.

*En la ciudad de Ceuta a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintinueve, reunidos en el local que ocupa la Caja de fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:*

	FUERA DE PRESUPUESTO	TOTAL
	PESETAS	PESETAS
Existencia en fin del arqueo anterior .....	20.500,00	20.500,00
Recaudado .....	>	>
TOTAL.....	20.500,00	20.500,00
Obligaciones satisfechas.....	>	>
<u>EXISTENCIA EN ESTE DÍA.....</u>	20.500,00	20.500,00
CUYA EXISTENCIA CONSISTE		
En una fianza del Contratista de las obras.....	20.500,00	20.500,00
IGUAL.....	20.500,00	20.500,00

*Y resultando en un todo conforme se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.*

El Presidente Ordenador,

José S. Rosende

El Interventor,

E. Martínez Barrie

El Depositario,

Rafael Orozco

859

## Concurso de carrozas y coches engalanados

La comisión de Festejos de esta Junta Municipal con motivo de las fiestas de la Patrona, Nuestra Señora de Africa, ha acordado celebrar un concurso de carrozas y coches o autos engalanados con arreglo a las siguientes

### B A S E S

1.<sup>a</sup> Pueden presentarse al concurso toda clase de vehículos, bien sean de tracción animal o mecánica.

2.<sup>a</sup> Los que deseen concurrir al concurso deberán hacer las inscripciones del vehículo en la Secretaría de la Comisión de Festejos en horas hábiles hasta las catorce del día dos de agosto próximo.

3.<sup>a</sup> Las dimensiones máximas a que deberán sujetarse son: altura cuatro metros, anchura dos metros y largo proporcionado.

4.<sup>a</sup> Este festival tendrá lugar a las diez y nueve del día que en los programas de los festejos se señalará, a cuyo efecto a las diez y ocho y treinta de dicho día, deberán encontrarse todos los vehículos inscriptos en la calle Edrissi para ser examinados por el Jurado que previamente designe la Comisión, siendo rechazado de momento cualquier vehículo que no se presente artísticamente o decorosamente.

5.<sup>a</sup> El desfile se hará entrando los vehículos por dicha calle Edrissi a la Plaza de la Constitución, dando alrededor de ella las vueltas que el Jurado determine y saliendo por el mismo sitio.

6.<sup>a</sup> Se establecen los siguientes premios: dos para carrozas, uno de mil quinientas pesetas y otro de quinientas; y dos para coches o autos, uno de setecientas cincuenta pesetas y otro de trescientas.

7.<sup>a</sup> Los vehículos premiados en el concurso tendrán la obligación de asistir a la Retreta Cívico Militar, pudiendo también formar parte de ella los no premiados si sus propietarios lo desean.

8.<sup>a</sup> El fallo del Jurado es inapelable, quedando además facultado para disponer y resolver cualquier detalle relativo al festival.

Ceuta 27 de junio de 1929.

El Presidente,

JOSÉ E. ROSENDE.

872

## EDICTO

DON JOAQUÍN DOMÍNGUEZ DE MOLINA, Juez de Primera Instancia de Ceuta.

Por el presente se llama a los parientes del legionario Manuel González Gomez, que se crean con derecho a la herencia del mismo para que en el término de treinta días que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los Boletines Oficiales de esta ciudad y de la de Cadiz y Gaceta de Madrid, comparezca a reclamarlo ante este Juzgado con apercibi-

miento que de no verificarlo en el indicado término les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar por haberse acordado así por resolución de esta fecha en autos sobre prevención de abintestado incoados de oficio con motivo del fallecimiento en esta ciudad de Manuel González Gomez ocurrido el diez y siete de Diciembre del año último.

Dado en Ceuta diez y ocho de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

JOAQUÍN DOMÍNGUEZ.

860

## Parque de Intendencia de Ceuta

### ANUNCIO

Debiendo proceder este Parque a la venta de los artículos INÚTILES que a continuación se citan, existentes en el Depósito de Intendencia de Tetuán, cuyo acto anunciado para el día 19 pasado fué declarado desierto, se anuncia por el presente un nuevo concurso que tendrá lugar en las Oficinas que en Tetuán ocupa dicho Depósito, el día DIEZ próximo a las DOCE horas, cuyas condiciones obran en la Jefatura del Detalle de este Parque y en la de los Servicios de Intendencia de Tetuán a disposición de los señores que deseen presentar proposiciones.

#### ARTICULOS QUE SE CITAN

Habichuelas.	6 120 kilos
Arroz . . . . .	15.100 id.
Garbanos . . . . .	2.100 id.
Azúcar . . . . .	6.050 id.

Ceuta 25 de junio de 1929.

El Director.  
P.B.

JOSÉ REUS.

872

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

DON JOAQUÍN DOMÍNGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta veinticinco de junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

JOAQUÍN DOMÍNGUEZ.

Unos pendientes largos de plata de los que usan las gitanas, los cuales se le han extraviado a Concepción Almón al ser lesionada por cuyo hecho se instruye el sumario número 94 de 1929.

851

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Cándido Lería Lanzac, Juez de Primera Instancia accidental de Ceuta.

Por el presente hago saber: Que en éste Juzgado se tramita expediente a instancia de don Jose Espinosa Rodriguez, para inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio de un solar situado en esta ciudad en la calle de Linares número uno hoy Almirante Lobo, que mide una extensión de trescientos cuarenta y seis metros sesenta y seis centímetros cuadrados, teniendo su fachada a la citada calle de Linares, y lindando por su derecha entrando con casa propiedad de don Manuel Delgado; por la izquierda con finca del mismo señor Delgado y por la espalda con terrenos del propio señor Delgado, cuya finca la adquirió el solicitante el diez de Octubre de mil novecientos veinticinco por escritura pública de la fecha indicada en cesión de la mitad de los bienes pertenecientes al causante don Manuel Suanes Cuenca, de derechos hereditarios que hicieron en favor del mismo don Luis Suanes Gabbay, don Luis Suanes Barceló, doña Angeles y doña Luisa Suanes Barceló.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, citandose por el mismo a dichas personas de quien procede la finca relacionada ó a sus causahabientes por ignorarse el paradero de los mismos y su domicilio, para que en el termino de ciento ochenta días contados desde el siguiente al veinte de Diciembre último comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Canalejas número seis de esta ciudad a oponerse a la inscripción de dominio que se pretende, y presenten las pruebas que estimen oportunas, apercibiendoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Manuel Suanes Cuenca, don Luis Suanes Galbbay, don Luis, doña Angeles y doña Luisa Suanes Barceló ó sus causahabientes, se expide el presente en Ceuta a veintitres de Febrero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

CÁNDIDO LERÍA.

870

## Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

Esta Junta precisa adquirir de los artículos siguientes, para necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza.

### ANUNCIO

Aceite de oliva, litros 19.000; arroz, kilos 16.000; azúcar, kilos 7.000; café, kilos 7.000; carbón mineral, quintales 900; carbón vegetal, quintales 650; cebada, quintales 9.000; esparto, quintales 400; garbanzos, kilos 15.000; habichuelas, kilos 9.000; harina de todo pan, quintales 6.000; leña, quintales 4.000; paja para pienso, quintales 7.000; paja para descanso, quintales

1.000; petróleo, litros 14.000; pimentón, kilos 5.000; sal, kilos 9.000; tocino, kilos 1.000; vinagre, litros 6.000; vino tinto, litros 31.000.

NOTAS.— Para la compra se admiten ofertas media hora antes de las cinco de la tarde del día QUINCE de julio próximo.

Las horas de caja para hacer efectivo en metálico el cinco por ciento del importe de la oferta, será de diez a trece de la mañana, desde esta fecha hasta el día TRECE del próximo mes de julio, en que termina el plazo que se concede para hacer los depósitos correspondientes.

Las muestras de harina de SESENTA kilogramos para su panificación, y las de Aceite, Azúcar, Café, Pimentón, Tocino, Vinagre y Vino en triplicado número de kilogramo o litro, podrán ser depositadas en el Parque de Intendencia hasta las trece horas del día OCHO del mencionado mes de julio.

Para la entrega de todos los artículos que se envasen en sacos, por los abastecedores a quienes se les adjudique la compra, es condición *precisa* que la *mitad* de la cantidad de compra, sea entregada en envase corriente y la otra *mitad* ha de ser precisamente en sacos de CINCUENTA kilogramos.

Cada pliego contendrá oferta de un solo artículo y para entregar en un solo punto.

El pliego de condiciones técnicas legales a que han de ajustarse los provisionistas, forma y almacenes en que han de entregarse los artículos y demás requisitos para tomar parte en la compra venta, se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Se hace presente a todos los ofertantes que presenten artículos que para resolver cualquier duda que pueda tener la Junta en el acto de la compra, deben permanecer en el local donde ésta se celebra hasta su terminación, bien el que suscribe la oferta o su representante legal, renunciando a todos sus derechos el que se encuentre ausente.

Ceuta 29 de junio de 1929.

El Coronel Presidente,  
MODESTO AGUILERA.

867

## Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Ceuta

### ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que para las atenciones del Lavadero mecánico de este Establecimiento se deben adquirir los artículos siguientes:

Leña. . . . . 7'56 quintales

Jebón con ún . . . . . 1.192 kilos

Se invita a los industriales que deseen tomar parte en el concurso que al efecto se celebrará en esta Jefatura (sita en el Hospital Central) el día ocho de julio próximo a las diez horas, para que presenten sus ofertas en pliego cerrado y con sujeción a las condiciones que se detallan en el pliego que obra en esta Oficina, el que podrán consultar todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

Ceuta 27 de junio de 1929.

El Jefe Administrativo,  
FRANCISCO RAVIN.

# JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

## Arqueo ordinario del día 31 de Mayo de 1929

En la Ciudad de Ceuta, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintinueve, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos de la Junta Municipal de Ceuta los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	Fuera de presupuesto	Presupuesto	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del arqueo anterior .....	582.901,59	12.665,14	595.566,73
Recaudado .....	4 372,50	207.823,28	212.195,78
TOTAL.....	587.274,09	220.488,42	807.762,51
Obligaciones satisfechas .....	2.135,00	152.239,75	154.374,75
EXISTENCIA EN ESTE DÍA.....	585.139,09	68.248,67	653.387,76
CUYA EXISTENCIA CONSISTE:			
En pagas anticipadas a empleados por orden del señor Presidente.....	=	20.069,05	20.069,05
En anticipos al señor Habilitado de gastos menores...	=	5.000,00	5.000,00
En papel pendiente de formalización.....	=	43.179,62	43.179,62
En cuatro depósitos de la Comisión Legitimadora de los terrenos del Campo Exterior.....	96.766,36	—	96.766,36
En fianzas del contratista de las obras del nuevo Palacio Municipal Sr. Escriña.....	154.469,85	—	154.469,85
En varias fianzas.....	191.560,50	—	191.560,50
En sobrante de los ejercicios de 1927 y 1928.....	137.401,38	—	137.401,38
En un depósrtto del Sr. Presidente de la Junta Administrativa formada al comerciante señor Muñoz, por introducción fraudulenta de artículos de comer, beber y arder constituido como multa impuesta a dicho comerciante .....	4.941,09	,	4.941,00
IGUAL.....	585.139,09	68.247,68	653.387,76

Y resultando en un todo conforme, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba expresada.

El Presidente Ordenador,  
José S. Rosende

El Interventor,  
L. Martínez y Barrie.

El Depositario,  
Rafael Orozco.



876

## Junta Municipal de Ceuta

D. JOSÉ E. ROSENDE Y MARTÍNEZ, *Presidente de la Junta municipal de esta ciudad.*

**Hace Saber:** Que, por acuerdo de la Comisión Permanente, se saca a concurso la provisión de una plaza de de Bacteriólogo, epidemiólogo y vacunación, dotada con la gratificación de dos mil quinientas pesetas anuales. Es condición precisa para tomar parte en el concurso ser español, poseer título de Médico Farmacéutico ó Veterinario, y reunir aptitud física para el cargo.

Los solicitantes dirigirán sus instancia a esta Presidencia en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta ciudad, y acompañarán los siguientes documentos; Cédula personal, Título profesional, certificados de nacimiento, de antecedentes penales, y de aptitud, y cuantos documentos desee, quedando al criterio de la Comisión Permanente la apreciación de los méritos que se aleguen por los concursantes.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ceuta 2 de Julio de 1929.

JOSE E. ROSENDE.

468

## Junta Municipal de Ceuta

### AVISO

Por el presente se anuncia al público que hasta las trece horas del día cuatro del actual se oyen proposiciones para las obras de reparación y bacheo de la calle de la Independencia, las que habrán de efectuarse con sujeción a las instrucciones que se dicten por el Sr. Arquitecto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal durante las horas hábiles de oficina y se harán a la baja del tipo de cuatro mil pesetas a que asciende el presupuesto de dichas obras.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de las inserciones de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 1 de Julio de 1929.

El Secretario,  
ALFREDO MECA.

874

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don JOAQUIN DOMINGUEZ de MOLINA *Juez de Instrucción de Ceuta.*

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se re-

seña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta 30 Junio 1929.

El Secretario,  
JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

JOAQUIN DOMINGUEZ.

### EFFECTOS Y METALICO SUSTRADOS

Un bolso de señora de piel que contenía dos pañuelos de señora marcados con F. cuatro billetes de mil francos cada uno del Banco de Francia; siete ú ocho billetes de cien francos cada uno del mismo Banco, otro billetes de cincuenta francos del Banco de Maroc, una carta de crédito de cinco mil francos á nombre del perjudicado Pierre Despin, de la Sociedad General de Casablanca, un collar de oro antiguo, un anillo con brillantes falsos; otra sortija con una piedra pequeña en figura de flor, un imperdible de señora y un carnet de notas y lápiz del magazen francés, un aparato para cortar las uñas y una cajita de polvos Bourjeais y unas gafas negras con montura blanca, sustraído todo ello del baqué del auto del perjudicado que se hallaba parado á la puerta de la oficina de los Sres Romani y M'quel en la calle Martínez Campo el día de hoy; pues así lo tengo acordado en el sumario número 101 de 1929, por hurto.

871

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don JOAQUIN DOMINGUEZ de MOLINA *Juez de Instrucción de Ceuta.*

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta 28 de Junio de 1929.

El Secretario,  
JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

JOAQUIN DOMINGUEZ.

### EFFECTOS ROBADOS

Media docena de Cubiertos completos de plata imitada: Un juego de Ceniceros embutidos el uno dentro del otro de metal blanco y esmalte: Un juego de Thé indio ordinario de doce piezas Un Cubre Cama azul oscuro de clase corriente.

## Ministerio de la Gobernación

Real Orden

Núm. 637

(Continuación)

## Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

Esta Junta precisa adquirir de los artículos siguientes para necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Artículos	Unidad	Cantidad	Observaciones
Patas de cerdo	k los	2.400	(1)
Pimentón	id.	500	(2)

NOTAS.—Para la compra se admiten ofertas media hora antes de las cinco de la tarde del día QUINCE del mes actual.

Las horas de Caja para hacer efectivo en metálico el cinco por ciento del importe de la oferta, será de diez a trece de la mañana desde esta fecha hasta el día trece del corriente mes, en que termina el plazo que se concede para hacer los depósitos correspondientes.

Las muestras deberán ser presentadas en triplicado número de kilogramo antes de las trece horas del día OCHO del mes actual.

Ceuta 1 de julio de 1929.

El Coronel Presidente,  
MODESTO AGUILERA.

(1) Estos 2.400 kilogramos de patas de cerdo, son en sustitución de los 1.000 kilogramos de tocino que figuran en el anuncio de esta Junta de 29 del mes de junio último.

(2) Los 500 kilogramos de pimentón que figuran en el anuncio antes citado quedan reducidos a la cantidad que se hace constar en el presente.

insectación y desratización cada seis meses de las habitaciones destinadas a viajeros; comedores, cocinas y despensas; no obstante, si en las dos últimas dependencias citadas se notara la presencia de cucarachas o de ratas, a pesar de las operaciones semestrales, se procederá a la desinsectación o desratización cuantas veces sea necesario.

*Operaciones de desinfección.*—Conviene que las fondas y hoteles tengan estufas de vapor de agua a presión para desinfectar todos los servicios de casa y mesa, de manera que las sábanas, almohadas, colchones, cubiertos, vasos, platos, tazas, etc., que se destinan a los clientes estén perfectamente limpios y esterilizados.

b) PENSIONES, CASAS DE VIAJEROS Y DE HUÉSPEDES

Además de lo dicho para las fondas y hoteles que tengan aplicación para los establecimientos enumerados en este epígrafe, se evitará con el mayor rigor que el número de huéspedes exceda del correspondiente a la cubicación de las habitaciones, que no será inferior en cada una a 25 metros cúbicos por persona que la ocupe.

Las destinadas a viajeros, comedores, cocinas, retretes y demás dependencias se blanquearán, cuando menos, dos veces al año, una en abril y otra en septiembre, y se seguirán en ella las mismas prácticas de limpieza y desinfección indicadas para las fondas y hoteles.

El agua que se use será potable y en cantidad proporcionada al número de huéspedes.

Tendrán un retrete inodoro y ventilado en cada piso

(Continuad.)

## Boletín Oficial de Ceuta

## TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

## SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.